

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 157-2004-CD

A las nueve horas del día 15 de diciembre del año dos mil cuatro, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consego de Directivo, señores Mario Arbulú Miranda, José Moquillaza Risco, Javier Illescas Mucha y Rafael Muente Schwarz bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. INFORMES

1. Presidencia

 1.1. Memorando de la Oficina de Control Institucional sobre retiro de términos inapropiados.

El Presidente del Consejo Directivo presentó, para conocimiento de los señores Directores, el Memorando Nº 134-2004/OCI-OSITRAN del Órgano de Control Institucional (OCI) por el cual el auditor interno solicita considerar retirados los términos del Memorando Nº 116-2004/OCI-OSITRAN que la Administración considere inapropiados.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.2. Informe de OCI sobre el cumplimiento de normas para emitir opinión a la PCM- Oficio de los reguladores sobre la propuesta de Reglamento a la Ley de los Organismos Reguladores.

El Presidente del Consejo Directivo presentó, para conocimiento de los señores Directores, el Informe Nº 07-2004-2-4732/OCI-OSITRAN y sus tres anexos, por el cual Auditoría Interna opina sobre el cumplimiento de normas respecto a la atención de requerimientos de opinión por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y verifica la consistencia de los Informes Legales con documentación recibida y emitida sobre el particular, en atención al Pedido Nº 001-151-CD.

Al respecto, además del Informe ampliatorio del 09 de diciembre de 2004, que fue incluido en la Agenda, se hizo entrega a los Directores del Informe del Estudio Abogados Consultores Asociados S.A.C. de fecha 06 de diciembre de 2004, que concluye que no le corresponde a OSITRAN la facultad de reglamentar las leyes, sino al Presidente de la República; no era obligatoria ni necesaria la intervención o autorización previa del Consejo directivo, en la atención al pedido de colaboración solicitado por el Presidente del Consejo de Ministros; no

A A

111



ha habido extralimitación en las facultades del Presidente del Corse o Directivo, ni por su colaboración derivada de la solicitud del Presidente del Consejo de Ministros, en razón de haber actuado a solicitud del titular del organismo al cual se encuentra adscrito OSITRAN y por tener facultades de dirección y ejecutiva; además porque ejerce la representación legal del OSITRAN.

El señor Chang entregó el Oficio Nº 200-2004-PD-OSITRAN en donde manifiesta que las conclusiones del Informe del OCI son parcializadas y apresuradas al emitirlo antes de obtener los resultados de la consultoría contratada e ignora los documentos emitidos por los presidentes de OSINERG y de SUNASS quienes al igual que OSIPTEL y OSITRAN actuaron de acuerdo a las disposiciones legales y en consecuencia sin la aprobación previa de sus respectivos Consejos Directivos contradiciendo lo informado en la sesión respectiva.

El señor Moquillaza manifestó que habiendo el Órgano de Control Institucional emitido su Informe y habiendo la Presidencia remitido su opinión a la Contraloría General de la Republica, no le corresponde actuar al Consejo Directivo.

El señor Chang informó que se contrató a otro consultor y no los propuestos por el Órgano de Control porque es potestad de la Administración el seleccionar al Consultor, máxime cuando el Jefe de Órgano de Control propone a asesores legales no especializados en el tema.

El señor Arbulú manifestó que OSITRAN debería contar con un "Registro de Proveedores de Servicios" a fin de que OSITRAN tenga una base de datos específica en caso se requiera contratar a un abogado.

Los Directores tomaron conocimiento.

Informe de OCI sobre el caso "La Protectora".

El Presidente del Consejo Directivo presentó, para conocimiento de los señores Directores, el Informe Nº 01-2004-2-4732/OCI-OSITRAN de la Oficina de Control Institucional sobre el caso "La Protectora", y el Memorando Nº 096-04-GS-OSITRAN, de la Gerencia de Supervisión, que adjuntó el Informe Nº 095-04-GS-A-OSITRAN, el cual informa que la calidad de servicio que viene brindando La Protectora Corredores de Seguros S.A. en lo concerniente a las pólizas de seguros de los Concesionarios es satisfactoria.

El señor Moquillaza señaló que en su opinión el Informe que se ha incluido en la Agenda era innecesario toda vez que el Contrato de Locación de Servicios con la Protectora había sido resuelto por recomendación del Consejo Directivo.

*

re



En relación a lo manifestado por el señor Moquillaza, el señor Chang mencionó que el consideró necesario incluirlo como tema de Agenda para evidenciar una vez más de la actuación destructiva del OCI por o cuanto éste señala que los servicios de dicha empresa había sido deficiente cuando el Informe Nº 095-04-GS-A-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión dice que el trabajo que efectuó esta empresa asesora estuvo conforme a los términos contratados. Además, el Sr. Chang indicó que como el señor Muente recién ha sido informado de este tema, consideró conveniente agendarlo.

Los Directores tomaron conocimiento.

 Modificación del artículo 394º del Código Penal sobre el Cohecho Pasivo Impropio.

El Presidente presentó, para conocimiento de los Directores del Consejo Directivo, la Nota Nº 122-04-GAL-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Legal, por la cual se comenta la modificación del artículo 394º del Código Penal sobre el Cohecho Pasivo Impropio, realizada por la Ley Nº 28355.

Los Directores tomaron conocimiento.

2. Gerencia General

2.1 Informe sobre improcedencia de fijación de Tarifa para el sistema de rayos X en el control de equipaje.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe Nº 075-04-GRE-OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, por el cual se evalúa la procedencia de establecer una tarifa por el servicio de revisión de equipaje a través de un sistema de rayos X en el AIJCH.

El señor Alfaro indicó que el sistema de control de equipajes a través de un sistema de rayos X, será un sistema de seguridad obligatorio por norma de la OACI en el AIJCH a partir del mes de enero del año 2006.

Los Directores, coincidiendo con el Informe Nº 075-04-GRE-OSITRAN, mencionaron que se deberá solicitar a la empresa concesionaria LAP que remita a OSITRAN su nuevo Plan de Seguridad del AIJCH debidamente aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), así como también el sustento técnico por los cuales las empresas que actualmente vienen prestando el servicio no podrán competir con la empresa concesionaria en su prestación.

Asimismo, indicaron que es necesario que los Directores realicen una visita de inspección a las instalaciones del AIJCH en el mes de enero

nh

3



de 2005 para tomar conocimiento de las mejoras que se efectuando.

Pasó a orden del día.

2.2 Presupuesto Institucional de Apertura 2005.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe Nº 074-04-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas, por el cual se sustenta la necesidad de la delegación de facultades para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2005.

Se hizo entrega del Proyecto de Presupuesto de OSITRAN para el año 2005 el cual contempla ingresos aproximados de S/. 8.5 millones de Nuevos Soles.

El señor Alfaro indicó que hasta la fecha no se ha publicado la Ley del Presupuesto del Año Fiscal 2005, por lo que es necesario que en cuanto ésta se publique sea el Presidente quien apruebe el Presupuesto de OSITRAN para el año 2005. Por ello proponía delegar al Presidente la aprobación del presupuesto, con cargo a dar cuenta.

Pasó a orden del día.

2.3 Informe sobre interpretación de la Tarifa de Playa de Estacionamiento en el AIJCH.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe Nº 066-04-GRE-OSITRAN, por el cual se evalúa la procedencia de exonerar del pago de la tarifa por estacionamiento en el AIJCH a vehículos de emergencia; grúas y camiones que realizan labores de transporte de material de construcción y vehículos de auxilio mecánico, para los usuarios del estacionamiento del AIJCH.

Se invitó al señor Gonzalo Ruiz, Gerente de Regulación, a fin de que exponga los alcances del Informe, quien explicó que el Contrato de Concesión suscrito con la empresa concesionaria LAP no prevé la exoneración del pago de la tarifa por estacionamiento de ningún vehículo.

Agregó que en el Informe se menciona que se deberá interpretar como una Tarifa Máxima a la fijada a la Playa de Estacionamiento.

El señor Chang intervino señalando que debe respetarse escrupulosamente el Contrato de Concesión y por tanto sería necesario interpretar el Contrato previamente.

Y

ph

0



El señor Illescas señaló que la aplicación de una Tarifa Máxima para playa de Estacionamiento es una interpretación válida por que de esta forma se le está dando libertad en cuanto a su política comercial.

Luego de un intercambio de ideas entre los Directores, estos solicitaron que las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal presenten un informe ampliatorio al Consejo Directivo sobre la facultad de OSITRAN de poder establecer como tarifa máxima la tarifa de estacionamiento en base a una interpretación del Contrato de Concesión.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.4 Informe de seguimiento de Acuerdos y Pedidos pendientes de los señores Directores.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la relación de seguimientos de Acuerdos de la Sesión Nº 155 del Consejo Directivo, de fecha 01 de diciembre de 2004, y los de la Sesión Nº 156 del Consejo Directivo, de fecha 06 y 10 de diciembre de 2004; así como la relación de Pedidos Pendientes de los señores Directores.

El señor Illescas mencionó que la Ayuda Memoria elaborada por la Gerencia de Regulación y el Informe Legal que fueron presentados en la Sesión Nº 155-2004-CD para atender el Pedido Nº 003-154-CD requieren ser ampliados por no recoger plenamente su pedido por lo que precisará su pedido relacionado con el estudio tarifario de las Tarifas Máximas de ENAPU.

El señor Moquillaza indicó que el cuadro presentado erróneamente no incluye su Pedido no atendido sobre las facultades de la Presidencia en relación a la aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) y puesto en conocimiento del Consejo Directivo, realizado en la Sesión Nº 153-2004-CD del 04 de noviembre de 2004 y reiterado en la Sesión Nº 154-2004-CD de fecha 17 de noviembre de 2004.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.5 Mandatos de Acceso por Servicio de Practicaje en Terminales Portuarios de ENAPU.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, los Informes Nº 447-04-GS-C2-OSITRAN, Nº 449-04-GS-C2-OSITRAN, Nº 450-04-GS-C2-OSITRAN y Nº 448-04-GS-C2-OSITRAN; elaborados por la Gerencia de Supervisión, mediante los cuales propone la emisión de Mandatos de Acceso por el Servicio de Practicaje en Terminales Portuarios de ENAPU a favor de las empresas Pilot Station S.A., Trabajos Marítimos S.A., Ian Taylor S.A.C., Triton Maritime Services S.R.L., respectivamente, así como

1

M



también los proyectos de Resoluciones de Consejo Directivo cada uno de los Mandatos de Acceso.

Asimismo, se adjuntó el Informe Nº 063-04-GRE-OSITRAN de de Gerencia de Regulación sobre el cargo de acceso por utilización de facilidades esenciales para la prestación de servicios de practicaje en terminales de ENAPU.

Pasó a orden del día.

2.6 Informe de Actividades de las Gerencias de Supervisión, Regulación y de Asesoría Legal.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, los Informes conteniendo las actividades desarrolladas por las Gerencias de Supervisión, Regulación y de Asesoría Legal, correspondientes al mes de noviembre.

Los Directores tomaron conocimiento.

III. ENTREGAS A LOS DIRECTORES

Se hizo entrega a los Directores de lo siguiente:

- Informe del Estudio Abogados Consultores Asociados S.A.C. de fecha 06 de diciembre de 2004.
- Oficio Nº 200-2004-PD-OSITRAN remitido a la Contraloría General de la República con relación al Informe Nº 007-04-2-4732/OCI-OSITRAN

Asimismo, con la Nota Circular 099-04-SCD-OSITRAN remitida con fecha 10 de diciembre de 2004, se hizo entrega a los Directores de lo siguiente:

- Informe Nº 068-2004-GRE-OSITRAN sobre las actividades realizadas en el marco de la pasantía realizada por las funcionarias Judith Mendoza Rosas y Christy García Godos Naveda, organizada por la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos (US TDA) en relación a las visitas a instalaciones viales del Estado de California, entre los días 06 y 14 de noviembre de 2004.
- Informe de Diagnóstico 1 sobre el Mapa de Competencias Organizacionales de OSITRAN, elaborado por los consultores de CAMPOVERDE, por el cual se presenta el diagnóstico de esta consultora sobre la evaluación del personal de las diferentes áreas de OSITRAN en relación a los objetivos, principios, políticas y valores de OSITRAN.
- Evaluaciones Económicas, elaboradas por la Gerencia de Regulación, correspondientes al año 2003 de las siguientes Entidades Prestadoras: CORPAC, FETRANSA y LAP.

N



IV. PEDIDO DE LOS DIRECTORES

- El señor Illescas solicitó que la Gerencia de Regulación informe espedente del proceso tarifario seguido con ENAPU. (EL SEÑOR LESC PRECISARÁ POR EMAIL EL PEDIDO). (Pedido Nº 001-157-CD) DE
- Los Directores solicitaron que la empresa consultora Campoverde realice una presentación de la consultoría que vienen realizando y del diagnóstico, en una próxima Sesión del Consejo Directivo. (Pedido Nº 002-157-CD)
- El Señor Arbulú solicitó que se les haga entrega a los Directores del Oficio de Presidencia que fuera remitido a la Congresista Judith de la Mata en relación a la aplicación de la TUUA a los pasajeros en transferencia que solicitó la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. (Pedido Nº 003-157-CD)

V. ORDEN DEL DIA

 Solicitud para la aplicación de la Tarifa para el sistema de rayos X en el control de equipaje.

ACUERDO No 574-157-04-CD-OSITRAN

Vistos, la Carta de Lima Airport Partners S.R.L. Nº LAP-GCCO-C-2004-00083, el Informe Nº 075-04-GRE-OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su función reguladora establecida en el artículo 6.2 de la Ley Nº 26917 y en el literal c) del artículo 50º del Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, y en uso de su facultad de interpretación prevista en el literal e) del Numeral 7.1 de la Ley Nº 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe Nº 075-04-GRE-OSITRAN que emite opinión técnica legal respecto de la solicitud de Lima Airport Partners S.RL. (LAP) para la fijación de Tarifa para el Sistema de Rayos X en el control de equipaje en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- b. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que declara improcedente la solicitud de LAP para la fijación de la Tarifa Provisional para el Sistema de Rayos X en el control de equipaje en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH).
- c. Solicitar que la empresa concesionaria LAP remita a OSITRAN su nuevo Plan de Seguridad del AIJCH debidamente aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), así como sustentar las razones técnicas y económicas, por las cuales las empresas que actualmente vienen prestando el servicio de revisión (inspección) de equipaje mediante un sistema de rayos X





no podrán competir con la empresa concesionaria en de dicho servicio.

- d. Comunicar la Resolución de Consejo Directivo y el Informe I 04-GRE-OSITRAN a la empresa concesionaria Lina Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunica en su calidad de ente concedente.
- e. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
- Aprobación del Presupuesto Institucional del año 2005.

ACUERDO No. 575-157-04-CD-OSITRAN

Visto el Informe Nº 074-04-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas y según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en los literales i) y n) del artículo 50° del D.S. Nº 010-2001-PCM, resolvió por unanimidad:

- a. Delegar en el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la facultad de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2005, de acuerdo a lo dispuesto por Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- b. Comunicar a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF la Resolución de Presidencia por la que se aprueba el Presupuesto Institucional para el año 2005.
- c. El Presidente del Consejo Directivo deberá poner en conocimiento del Consejo Directivo en la siguiente Sesión, la Resolución de aprobación del Presupuesto Institucional para el año 2005.
- d. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
- Mandato de Acceso para el Servicio Esencial de Practicaje en los Terminales Portuarios administrados por ENAPU a favor de la empresa Pilot Station S.A.

ACUERDO No. 576-157-04-CD-OSITRAN

Vistos el Informe Nº 447-04-GS-C2-OSITRAN, el Informe Nº 063-04-GRE-OSITRAN, y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en el ejercicio de su función normativa señalada en el artículo 24º del Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:



- a. Aprobar el Informe Nº 447-04-GS-C2-OSITRAN propone la emisión del mandato de acceso para servicio de practicaje en los Terminales Portualos Callao, Chimbote y Salaverry a favor del Usuario Nex Station S.A.
- b. Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la emisión de Mandato de Acceso para la prestación del servicio de practicaje en los Terminales Portuarios (TP) Paita, Callao, Chimbote y Salaverry a favor del Usuario IntermedioPilot Station S.A.
- c. Comunicar los Informes Nº 447-04-GS-C2-OSITRAN y Nº 063-04-GRE-OSITRAN, y la Resolución de Consejo Directivo a que se refiere el literal b) a ENAPU y a la empresa Pilot Station S.A.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior.
- Mandato de Acceso para el Servicio Esencial de Practicaje en los Terminales Portuarios administrados por ENAPU a favor del la empresa Triton Maritime Services S.R.L.

ACUERDO No. 577-157-04-CD-OSITRAN

Vistos el Informe Nº 448-04-GS-C2-OSITRAN, el Informe Nº 063-04-GRE-OSITRAN, y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en el ejercicio de su función normativa señalada en el artículo 24º del Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe Nº 448-04-GS-C2-OSITRAN por el que se propone la emisión del mandato de acceso para la prestación del servicio de practicaje en los Terminales Portuarios (TP) de Paita y Callao a favor del Usuario IntermedioTriton Maritime Services S.R.L.
- b. Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la emisión de Mandato de Acceso para la prestación del servicio de practicaje en los Terminales Portuarios (TP) de Paita y Callao a favor del Usuario Intermedio Triton Maritime Services S.R.L.
- c. Comunicar los Informes Nº 448-04-GS-C2-OSITRAN y Nº 063-04-GRE-OSITRAN, y la Resolución de Consejo Directivo a que se refiere el literal b) a ENAPU y a la empresa Triton Maritime Services S.R.L.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior.



 Mandato de Acceso para el Servicio Esencial de Practicaje en fos Terminales Portuarios administrados por ENAPU a favor del la empresa Trabajos Marítimos S.A.

ACUERDO No. 578-157-04-CD-OSITRAN

Vistos el Informe Nº 449-04-GS-C2-OSITRAN, el Informe Nº 063-04-GRE-OSITRAN, y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en el ejercicio de su función normativa señalada en el artículo 24º del Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe Nº 449-04-GS-C2-OSITRAN por el que se propone la emisión del mandato de acceso para la prestación del servicio de practicaje en los Terminales Portuarios (TP) del Callao, Chimbote, Ilo, Paita, General San Martín y Salaverry a favor del Usuario Intermedio Trabajos Marítimos S.A.
- b. Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la emisión de Mandato de Acceso para la prestación del servicio de practicaje en los Terminales Portuarios (TP) del Callao, Chimbote, Ilo, Paita, General San Martín y Salaverry a favor del Usuario Intermedio Trabajos Marítimos S.A.
- c. Comunicar los Informes Nº 449-04-GS-C2-OSITRAN y Nº 063-04-GRE-OSITRAN, y la Resolución de Consejo Directivo a que se refiere el literal b) a ENAPU y a la empresa Trabajos Marítimos S.A.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior.
- Mandato de Acceso para el Servicio Esencial de Practicaje en los Terminales Portuarios administrados por ENAPU a favor del la empresa lan Taylor S.A.C.

ACUERDO No. 579-157-04-CD-OSITRAN

Vistos el Informe Nº 450-04-GS-C2-OSITRAN, el Informe Nº 063-04-GRE-OSITRAN, y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en el ejercicio de su función normativa señalada en el artículo 24º del Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:

 a. Aprobar el Informe Nº 450-04-GS-C2-OSITRAN por el que se propone la emisión del mandato de acceso para la prestación del





servicio de practicaje en los Terminales Portuarios Callao a favor del Usuario Intermedio Ian Taylor S.A

- b. Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la emisión de Mandato de Acceso para la prestacion del servicio de practicaje en los Terminales Portuarios (TP) de Paita y Callao a favor del Usuario Intermedio Ian Taylor S.A.C.
- c. Comunicar los Informes Nº 450-04-GS-C2-OSITRAN y Nº 063-04-GRE-OSITRAN, y la Resolución de Consejo Directivo a que se refiere el literal b) a ENAPU y a la empresa lan Taylor S.A.C.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior.

Siendo las trece horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

Javier Mescas Mucha Director

Rafael Muente Schwarz Director José Moquillaza Risco Director

Mario Arbulú Miranda Vice Presidente

Alejandro Chang Chiang Presidente